



DECRETO N° 002569

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA.

CHILLAN VIEJO, 16 ABR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 841 de fecha 22 de Marzo de 2012, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria" de fecha 27 de Enero de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 27 de Enero de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria", el cual se desarrollará en los Cesfam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012.

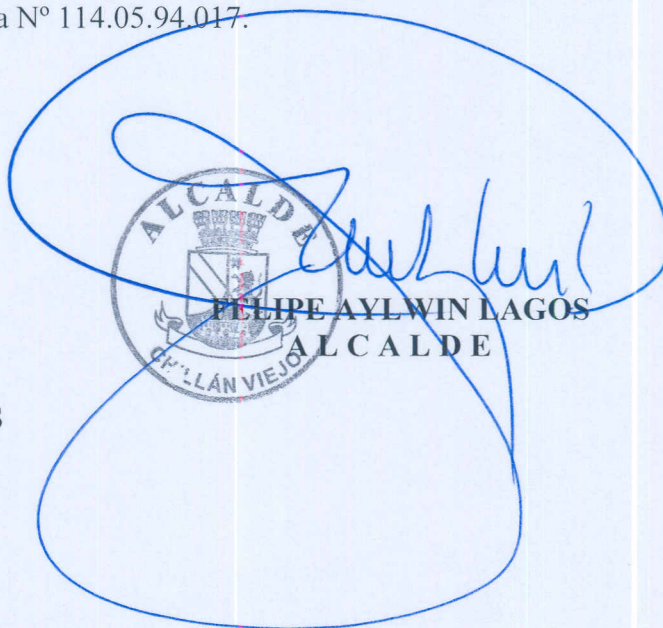
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.94.017.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/MGGB/MBR/MHF/lec DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.







PCR/dpp.

114.059.40.17  
114  
214

DEPARTAMENTO DE SALUD  
 N° DE INGRESO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_  
 N° DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Sutara F.P.

CHILLAN, - Financiero  
 - adquisitivos

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Salud Mental en Atención Primaria, el convenio de fecha 07 de marzo del 2011, el convenio modificatorio de fecha 27 de enero del 2012, ambas relacionados con el mismo Programa y suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 004/11 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

22 MAR 2012 0841

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 27 de enero del 2012, del suscrito con fecha 07 de marzo del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionado con el Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria; en los términos y condiciones que allí se señalan.

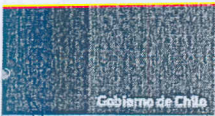
ANOTESE Y COMUNIQUESE

SDR/ JAIME GUZMAN NOVA  
 DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
 DIRECTOR



Comunicada a:  
 SUBSAL REDES  
 Municipalidad/Depto. De Salud  
 1B/2 A/3A/1C





PCB/HAN/CGF/MVR/dpp.

## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA

En Chillán, a veintisiete de enero del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes 502, Chillán representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:


**PRIMERA:** Con fecha 07 de marzo del 2011, las partes suscribieron un convenio aprobado por resolución exenta 1C/1469, de fecha 11 de mayo del 2011, mediante el cual se traspasaron recursos para dar cumplimiento a las acciones del Programa de Salud Mental en Atención Primaria año 2011.

**SEGUNDA:** Por este acto, y existiendo un saldo correspondiente al convenio 2011, las partes acuerdan que se serán destinados a la adquisición de una camilla terapéutica.

**TERCERA:** Asimismo y según solicitud de profesionales del DERA, contenida en el email de fecha 23 de diciembre del 2012, las partes acuerdan extender su vigencia hasta el 31 de marzo del 2012.

**CUARTA:** En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

  
**DR. JAIME GUZMAN NOVA**  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

24